



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Contrato Abierto de adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 4 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el **C. Ricardo Gutiérrez Quintero** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 4 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**.
- I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062517** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000024654-2023** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 N° CCON231725170014  
 La revisión del presente instrumento jurídico se realizó el día 08 de febrero del 2023, a fin de verificar la conformidad de los aspectos jurídicos, económicos y técnicos de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. JCC



Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT  
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

Darío Osegura Méndez, notario público número 182 de Tarímbaro, Michoacán inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 20200003282000XE de fecha 12 de febrero del 2020, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCR-140612-G61 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico [comercialcrynasa@gmail.com](mailto:comercialcrynasa@gmail.com) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MEXICO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 72037 90 / CCON231725170014  
La resolución del presente documento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la cualificación, procedimiento, cumplimiento de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente en el presente proceso licitatorio, y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, Noticia y/o contratante de este O.G.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Reglón 4 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$453,032.07 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Dos Pesos 07/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1'132,580.17 (Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta Pesos 17/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Reglón 4 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el número de

OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN CONSULTIVA JURÍDICA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MICHOACÁN  
 SUMINISTRO 2023 - 56 / CCON231725170014

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, fracción 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, en el ordenamiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el presente dictamen.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin que se detectara la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que ostentaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.C.S.A.D. UCC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

**PROVEEDOR** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo Tres (3)** y **Anexo Cinco (5)**, el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Tres (3)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **05 cinco días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (**acta entrega recepción**), **remisión pedido Anexo Cinco (5)**, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los **Jefes de conservación** que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los insumos, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La

  
  
  
 OFICINA DE CONTRATOS, ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 IMSS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Finanzas, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHAUSJDCI/ SUMINISTRO/ 2023/ CCON231725170014  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Investigación de Mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este CC.AAD. UCC




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías:

**Garantía de los bienes.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, esta será de conformidad a lo estipulado en el Anexo "Términos y Condiciones" de la Convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E594-2022, o pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general

AVA



GOBIERNO DE MICH-OACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
C/O.O.A.D. LIC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHO-23/JDCI-SUMINISTRO-72022/907/CCON231725170014

La resolución del presente juicio se efectuó sin prejuzgar sobre la responsabilidad de las partes involucradas en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet., en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes;** Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales,** quien dará seguimiento y verificará

GOBIERNO DE MEXICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES JURIDICAS  
 INVS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, en el ordenamiento expedido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente documento.  
 MICHOACAN, SUMINISTRO 2022, N° CCON231725170014  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó en cumplimiento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** en su calidad de **Administrador del Contrato** a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán

AVA

**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ORIGEN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUACAN  
C.CON.231725170014  
12/23/22

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en consideración, se regala bajo el número: C.CON.231725170014/12/23/22.

La revisión del presente instrumento se realizó con el fin de prevenir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO. CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**CALLE DE LA REVOLUCIÓN 100**  
**MICHUACÁN DE OTOZUMI, MICHOACÁN DE OTOZUMI, MICHOACÁN DE OTOZUMI**  
**MEXICO**  
**CP 58000**  
**TELÉFONO: (52) 52 28 28 28 28**  
**CORREO ELECTRÓNICO: MICHOACAN@CONTRATOS.SEC.FEDERATIVO.GOB.MX**  
**WWW.CONTRATOS.SEC.FEDERATIVO.GOB.MX**  
**LA REVISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE EFECTUÓ SIN PREJUIZOS EN LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIÓ SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, IDENTIFICADAS Y/O CONTRATANTE DE ESTE DOCUMENTO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1.7, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza la suscripción del presente instrumento jurídico con el número de contrato 231725170014 y el número de expediente 231725170014. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó, sin tenerse en cuenta la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este G.O.A.D. JCC

*[Handwritten signatures and marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 CHJMSJDC/SUMINISTRO/2022/ 50 / CCON231725170014  
 La revisión, instrumentación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento, ejecución y pago de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente. Asimismo, se determinó la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este G.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUSJDC/ SUMINISTRO /2022/ 50 / CCON231725170014  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de trasfondo que se realizó para determinar la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725170014**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E594-2022**

optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

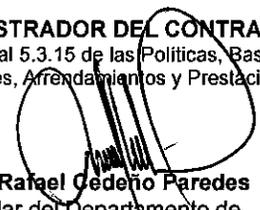
  
**GOBIERNO DE MEXICO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATACION, ADMISIONES Y CONSULTAS JURIDICAS**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el procedimiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 50 / CCON231725170014. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin reproches sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionaron. Procedientes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IUC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725170014**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E594-2022**

<p><b>"EL INSTITUTO"</b>  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p>  <p><b>C.P. César Manuel Manríquez Solís</b>          Titular de la Jefatura          de Servicios Administrativos</p>	<p><b>"EL INSTITUTO"</b>  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Por el área contratante en los términos del artículo 2          fracción I, del Reglamento de la Ley de          Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del          Sector Público</p>  <p><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b>          Titular de la Coordinación          de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b>          Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la          Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como;</p> <p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>          De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en          Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>  <p><b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b>          Titular del Departamento de          Conservación y Servicios Generales</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición y suministro de **"INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Replón 4 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.**



OFICINA DE CONTRATOS, CONVINGENY CONSULTAS JURIDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo  
 dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura  
 Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el  
 Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:  
 MICHOJURIDCO/SUMINISTRO/2023/ 50 / CCON231725170014  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prelegar sobre la  
 justificación de los recursos económicos que cubren de la contratación, ni del resultado  
 de la investigación de mercado con respecto a la licitación, ni la procedencia  
 y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que  
 determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este  
 O.C.A.D. LIC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Uno (1)**

**"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0160321664 - 2022

Dependencia Solicitante: **D0017** Delegación Michoacán  
**CCO** División de Conservación  
**17030822** M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: **HERRAMIENTAS MENORES**

Fecha Impresión: **13/10/2022** Fecha Validación: **13/10/2022**

	Importe	Cuanta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,313,783.00	42082617	28101 Herramientas menores

COMPROMETIMIENTO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1,313.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,313.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción I); de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,313,783.00  
UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Córdova Parra  
Acreditado  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Conexos



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1, párrafo 9, de Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHU/JUDICI SUMINISTRO /2022/ 60 / CCON231725170014. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

*Apéndice A*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

## RENLÓN 4

"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS APENDICE A REGIMEN ORDINARIO QUE CONFORMAN ESTE OOAD REGIONAL MICHOACAN. CUENTA (42062517).

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS SUBRENGLONES/EQUIPOS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL RENGLÓN 4, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

### APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

SUBRENGLÓN	CUCUP	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CAPACIDAD	UNIDAD	MODELO	MARCA
1	29100210	AMPERIMETRO DE GANCHO	200 AMP 110/220 V	PZA	STEREN	MUL-110
2	29101	APARATO PARA CONECCIONES (SWITCHERA) (EQUIPO ELECTRICO) ETHERNET 8 PUERTOS	8 PUERTOS	PZA	STEREN	SWI-008
3	29100013	ARCO CON SEGUETA 12"	12"	PZA	TRUPER	10234
4	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESPIGA PARA RODILLO MINI	4"	PZA	TRUPER	10742
5	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO CHICO	4"	PZA	BYP	4" CORTO
6	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO GRANDE	9"	PZA	BYP	S/M
7	29100030	AVELLANADOR JUEGO DE EXPANSORES	1/4 A 1/2	JUEGO	TRUPER	12868
8	29100036	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 23 PULGADAS INDUSTRIAL	23"	PZA	TRUPER	11506
9	29100036	CALAFATEADORA CON CREMALLERA	S/C	PZA	PRETUL	22801
10	29100324	CALIBRADOR DIGITAL MIXTO, ESTÁNDAR Y MILIMETRICO, DE ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA: 0.002", CAPACIDAD MAXIMA: 6", PESO: 144 G.	6"	PZA	TRUPER	14388
11	29101	CARGADOR BATERIAS	DE 12 Y 24 VOLTS A 10 AMPERES,	PZA	WINTEK	PCA6020
12	29101	CARGADOR UNIVERSAL PARA PILAS RECARGABLES	DE 12 Y 9 VOLTS, AA, AAA, C, D Y 9 VOLTS,	PZA	STEREN	CRG-500
13	29100042	CAUTIN LAPIZ	S/C	PZA	TRUPER	17546
14	29100042	CAUTIN TIPO ESTACION DE 45 WATTS	45W	PZA	STEREN	CAU-190
15	29100048	CHAROLA PARA RODILLO	S/C	PZA	TRUPER	19211
16	29100048	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO DE 1/4 DE VUELTA	220 GR.	PZA	TRUPER	11920
17	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO ROSCADO	275 GR	PZA	TRUPER	11915
18	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS BUTANO	275 GR	PZA	TRUPER	11913
19	29100099	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS	400 GR	PZA	TRUPER	11914



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional en San Luis de la Paz, Michoacán, en el día 15 de mayo de 2023, por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda el presente instrumento.  
 MICHAEL J. SUAREZ SUAREZ, Jefe del Departamento Consultivo, N° CCON231725170014.  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó en cumplimiento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.U. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

		PROPANO				
20	29100123	CINCEL 5/8 X 12"	5/8 X 12"	PZA	TRUPER	12136
21	29100123	CINCEL 7/8 X 10"	7/8 X 10"	PZA	TRUPER	12154
22	29100063	CINTA DE ALUMINIO PARA DUCTO, CON ADHESIVO DE CAUCHO, 2 MM DE SOPORTE, CON LINER QUE CUMPLE CON LA NORMA UL723, RESISTENTE AL FUEGO, HUMEDA, CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS, LA DEGRADACION POR RATOS UV Y LOS AGENTES QUIMICOS	3"	PZA	POLYKEN	337
23	29100194	CORTA VIDRIO	S/C	PZA	SURTEK	U1101F
24	29100142	CORTADOR TUBO KIT DE CORTE Y EXPANSION PARA TUBOS DE COBRE	S/C	KIT	TRUPER	12871
25	29100142	CORTADOR TUBO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, DE 1" - 1/8"	1 - 1/8"	PZA	TRUPER	12851
26	29100123	CORTADOR TUBO, HASTA 2" (50MM)	2" (50MM)	PZA	TRUPER	12859
27	29100063	DESARMADOR AISLADO JUEGO DE 8 PZAS	8 PZAS	JUEGO	TRUPER	14196
28	29100063	DESARMADOR JGO CON 15 DESARMADORES DE JOYERO	15 PZAS	JUEGO	TRUPER	14205
29	29100131	DESARMADOR JUEGO DE 8 PZAS	8 PZAS	JUEGO	URREA	U1 JDT8
30	29100131	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA K-45 DE MANO PARA LIMPIAR FREGADEROS Y DESAGUES DE 3/4 A 2 1/2 PULGADAS	3/4" - 2 1/2"	PZA	RIDGID	RI 36003 K-45
31	29100154	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA SECCIONAL K-50-8 PARA LIMPIEZA DE TUBERIAS DE 3/4 A 4 PULGADAS	3/4 A 4"	PZA	RIDGID	RI-58980 K50
32	29100201	DISCO DE CORTE	4 1/2"	PZA	TRUPER	12545
33	29100201	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 1/2"	4 1/2"	PZA	TRUPER	12980
34	29100201	DISCO DESVATE	4 1/2"	PZA	TRUPER	12565
35	29100201	DISCO LAMINADO	4 1/2"	PZA	TRUPER	11673
36	29101	DOSIFICADORA	4.2 LTS/HR 150 PSI	PZA	MILTON ROY	PD051-832NI /LMI4.2LT S. HR. 150 PSI
37	29100147	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 5 PELDAÑOS	5 PELDAÑOS	PZA	TRUPER	10335
38	29100153	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 6 PELDAÑOS	6 PELDAÑOS	PZA	TRUPER	16744
39	29100154	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 7 PELDAÑOS	7 PELDAÑOS	PZA	TRUPER	10337
40	29100082	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL 4-1/2" (115 MM), MANGO ERGONOMICO, BOTON DE BLOQUEO, GATILLO TIPO PALETA, POTENCIA: 8400 W, VELOCIDAD: 10 000 RPM, PESO: 2 KG. INCLUYE 1 LLAVE, 1 EMPUÑADURA LATERAL, 1 GUARDA, 1 DISCO DE DESBASTE.	4 1/2"	PZA	MAKITA	9557HNG
41	29100154	ESPATULA FLEXIBLE 2"	2"	PZA	PRETUL	21522
42	29100159	ESPATULA FLEXIBLE 3"	3"	PZA	PRETUL	21523
43	29100170	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO	300 ML	PZA	PENSVLV ANIA	P8 SPO4B26
44	29100178	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS	S/C	PZA	TRUPER	10548
45	29100177	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS	S/C	PZA	TRUPER	10549
46	29100208	EXTRACTOR SOLDADURA	S/C	PZA	TRUPER	16923
47	29100210	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 3/4	5 M	PZA	TRUPER	12694
48	29100222	GUIA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA	30 MT	PZA	SURTEK	U1112601
49	29101	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH	3000 PSI 190CC	PZA	TRUPER	12909
50	29101	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS	1800 PSI 1500W	PZA	KARCHER	K4



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas.

La revisión del presente instrumento se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Instrumento de Contratación, en materia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

51	29101	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W PARA LAMPARA EXTERIOR	400W	PZA	DURALAS T	PI-400W
52	29100209	JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	3/8", 34 PZA	JUEGO	PRETUL	24220
53	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	1/2", 19 PIEZAS	JUEGO	STANLEY	86-505
54	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	1/2", 42 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	13940
55	29100213	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	118 PZAS	JUEGO	TRUPER	17090
56	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	10 PZA	JUEGO	PRETUL	21990
57	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	10 PZA	JUEGO	PRETUL	21991
58	29100307	LLAVE INGLESA 10"	10"	PZA	RIDGID	31400C
59	29100031	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	12"	PZA	TRUPER	12874
60	29100265	LLAVE STILSON 10"	10"	PZA	TRUPER	15836
61	29100265	LLAVE STILSON 8"	8"	PZA	TRUPER	15835
62	29100242	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2". LONGITUD: 252 MM.	1/4" - 1 1/2"	PZA	URREA	8348
63	29100153	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	4"	PZA	TRUPER	15515
64	29100264	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	13 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	13645
65	29100272	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	13 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	13646
66	29100272	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	21 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	11442
67	29101	MANIFOULD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	R22,R134,R410,404	JUEGO	GB	AL-600
68	29100272	MARTILLO UÑA	16 ONZAS	PZA	TRUPER	16752
69	29100272	MARTILLO BOLA	24 ONZAS	PZA	PRETUL	22659
70	29100254	MARTILLOS DE GOMA	8 ONZAS	PZA	PRETUL	20565
71	29100254	MAQUINA A TAMBOR K-400 CON PUNTA DESAZOLVE	3/8"	PZA	S/M	S/M
72	29100299	MODULO DE ANDAMIO DE 1.20 M. DE ALTURA, MODULO TERMINAL DE PROTECCIÓN ROJO: ALTRA 1.20 M. PESO DE 30 KG. (INCLUYE 2 BARANDILLAS). BASE COMPUESTA POR RUEDAS PIVOTANTES DE 200 MM DE DIAMETRO, HUSILLOS NIVELADORES, 4 FRENSOS MANUALES, 2 DIAGONALES, 4 CRUCETAS Y 2 HORIZONTALES Y 4 ESTABILIZADORES.	1.20 DE ALTURA, CEDULA 30	PZA	S/M	S/M
73	29100325	MOTO SIERRA	25.2 x 17.3 x 72.8	PZA	TRUPER	ELECTRIC A 16295
74	29100249	MULTI HERRAMIENTA OCILATORIA 320W	320W	PZA	MAKITA	TM3000C
75	29100278	PERICO LLAVE	12"	PZA	TRUPER	15512
76	29100201	PIEDRA DE DESBASTE	5"	PZA	TRUPER	13780
77	29100201	PIEDRA DE ESMERIL	5"	PZA	TRUPER	16358
78	29100065	PINZA CORTE ALAMBRE DIAGONAL PARA TRABAJO PESADO DE 7" DISEÑO ROBUSTO, CUCHILLAS DE 26 MM, MANGOS ACAMPANADOS DE GOMA.	7"	PZA	TRUPER	17313
79	29100073	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 7"	7"	PZA	TRUPER	17315
80	29100073	PINZA DE PUNTA CONICA CON CORTE DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM, MEDIDA DE CORTE 203 MM.	8"	PZA	TULMEX	K1 203-8
81	29100073	PINZA DE PUNTA CURVA DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM.	8"	PZA	WISE GRIP	16 13935
82	29100065	PINZA ELECTRICIDAD DE 8"	8"	PZA	TRUPER	17304
83	29100048	PINZA MECANICO DE 8" CROMADA	8"	PZA	PRETUL	22654
84	29100093	PINZA PRESION MORDAZA CURVA DE 10"	10"	PZA	TRUPER	17423
85	29100229	PINZA TELEFONICA DE METAL PARA CONECTORES DE 8 CONTACTOS RJ45 CON ADAPTADOR PARA CORTE Y ARMADO DE CONECTORES.	8"	PZA	STEREN	HER-358


  
 GOBIERNO DE MICHUACAN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra debidamente elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente instrumento jurídico.

MICHUACAN/ JDC/ SUMINISTRO 2023/ 60 / CCON231725170014  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin observaciones sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

86	29100253	PINZA TIPO RELOJERO DE PRECISION	6 PIEZAS	PZA	KAP TOOLS	91.167
87	29100305	PINZAS DE EXTENSION PAVONADAS DE 10" CON MANGOS RECUBIERTOS CON APERTURA MAXIMA DE 1 1/2".	10"	PZA	TRUPER	13068
88	29100327	PINZAS PONCHADORAS PARA CABLE TELEFONICO CALIBRE DEL 6 AL 8	CALIBRE DEL 6 AL 8	PZA	STEREN	HER-668
89	29100322	PISTOLA NEUMATICA PINTAR PULVERIZADOR DE PINTURA SIN AIRE	120 Vac, 60 Hz, 15A	PZA	GRACO	MAGNUM X7
90	29100322	PISTOLA PINTAR DE GRAVEDAD	600 ML	PZA	GONI	G7 33010
91	29100325	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 139 CC, POTENCIA DE 4 HP, CAPACIDAD DE CORTE 18", CAPACIDAD DE TANQUE 1 LT., PESO 28 KG.	139CC, 4HP, 18"	PZA	TRUPER	19966
92	29100325	PODADORA DESBROZADORA A GASOLINA 63 CC	63CC	PZA	TRUPER	12671
93	29100300	PORTAHERRAMIENTA DE CARNAZA CON CINTURON DE 9 COMPARTIMENTOS.	9 COMPARTIMIENTOS	PZA	TRUPER	11534
94	29100210	PROBADOR DE CABLEADO DE REDES DE COMPUTO LINEAS TELEFONICAS CON DETECTOR DE RASTREO Y CABLE DE RED MULTIFUNCION.	RJ45, RJ11	PZA	STEREN	HER-253
95	29100210	PROBADOR DE CORRIENTE	120 VCA	PZA	TRUPER	13989
96	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE (EQUIPO ELECTRICO)	50 A 1000 VOLTS	PZA	KLEIN	KI NCVT-5A
97	29101	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE DE MICA DE POLICARBONATO ANTIRAYADURA CON AJUSTE DE PERILLA, ABATIMIENTO DE 90 GRADOS FABRICADO EN PLASTICO.	MICA TRANSPARENT E	PZA	INFRA	IF005
98	29100328	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DESBROZADORA, HILO	2.7 MM X 12MT	PZA	TRUPER	16945
99	29101	REMACHADORA INDUSTRIAL	10'	PZA	TRUPER	17960
100	29100328	RETEN MM	40 X 58X 8	PZA	BELSA	S/M
101	29100316	ROCIADOR INSECTICIDA FUMIGADORA DOMESTICA	5 LT	PZA	TRUPER	FUT-5
102	29100316	RODILLO PARA PINTAR APLICADOR PLANO DE FELPA	7"	PZA	S/M	S/M
103	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES LISAS	9"	PZA	S/M	S/M
104	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES RUGOSAS	9"	PZA	S/M	S/M
105	29100316	RODILLO PARA PINTAR, SOLO REPUESTO MINI PARA AMARZON ESPIGA	4"	PZA	S/M	S/M
106	29100316	RODILLO PARA PINTAR, SOLO REPUESTO MINI PARA AMARZON ESQUELETO	4"	PZA	S/M	S/M
107	29100041	RODILLO PARA PINTAR, REPUESTO PARA SUPERFICIES LISAS O RUGOSAS	9"	PZA	S/M	S/M
108	29100041	SACABOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	7 PIEZAS	KIT	TRUPER	26037
109		ROUTER INDUSTRIAL	1440W	PZA		
110	29100326	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	12"	PZA	HECORT	08-2412
111	29100325	SEGUETA DE DIENTE FINO	12"	PZA	HECORT	08-1812
112	29100325	SIERRA CALADORA 6.5 AMP, CON LUZ LED, ACCION ORBITAL CON 4 NIVELES DE AJUSTE, SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA QUIK-LOK, DIAL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA CORTES REPETITIVOS, COJIN DE AGARRE PARA UN AGARRE Y CONTROL SUPERIOR. INCLUYE ROMPECABEZAS ORBTAL DE MANGO SUPERIOR, DISPOSITIVO ANTIFITRACIÓN, CUBIERTA DE PLASTICO, MALETA DE TRASPORTE Y 2 CUCHILLAS.	710W	PZA	TRUPER	15423
113	29100325	SIERRA ELECTRICA SABLE VELOCIDAD VARIABLE 1010 W, MANGO DE AGARRE SUAVE CON INTERRUPTOR DE 2 DEDOS, CAMBIO	1010W	PZA	DEWALT	DW304P K



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICHAJUS/JDCI/ SUMINISTRO/ 72023/ 50 / CCON231725170014

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, por lo que el presente instrumento jurídico es válido y legal. En el resultado de la investigación de mercado correspondiente en la licitación, no se determinó que la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JDC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

		RAPIDO DE HOJA, DOBLE AISLAMIENTO, TENSIÓN: 120 V, AMPERES: 11 A, FRECUENCIA: 50/60 HZ. INCLUYE 3 SEGUETAS Y MALETIN.				
114	29100017	SOLDADURA AUTOGENA EQUIPO CON OXIDO Y ACETILENO: INCLUYE 1 CILINDRO OXIGENO 1.50 M3, 1 ACUMULADOR PARA ACETILENO 1 KG, REGULADOR PARA OXIGENO CONEXIÓN CGA 540, REGULADOR PARA ACETILENO CONEXIÓN CGA510, MANERAL, ADITAMENTO PARA CORTE SC209-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR, ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.	S/C	JUEGO	INFRA	S/M
115	29100252	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXIÓN 220 V CA, 65 AMP, ANCHO: 320 MM, LARGO: 350 MM, PESO: 42 KG.	220V, 65 A	PZA	TRUPER	14355
116	29100047	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG., VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA : 60 HZ, CORRIENTE: 120 A, TENSIÓN DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG C/GAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM. ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	127V, RANGO 30-130	PZA	TRUPER	11787
117	29100259	SOLDADURA INVERSOR	200 AMP 110/220 V	PZA	ELITE	SI7200DV
118	29100259	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ELECTRICO	120 V	PZA	SURTEK	DE640
119	29100265	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ESTACIONARIO	390 W 120 V	PZA		
120	29101	SOPLADORA	27.2 CM3	PZA	MAKITA	ELECTRIC A M4000B
121	29100123	TALADRO ELECTRICO ATORNILLADOR INALAMBRICO 1/2" (13MM) 18V	1/2" 18V	PZA	MAKITA	DDF482S YE
122	29100266	TALADRO INALAMBRICO CON ROTOMARTILLO DE 12 V LITIO-ION, POTENCIA DE ENTRADA: 12V/1.5 A, VELOCIDAD SIN CARGA ALT 1300 RPM Y BAJA 350 RPM, INCLUYE 2 BATERIAS Y ESTUCHE.	12V	PZA	DEWALT	DCD716D 2-B3
123	29100266	TALADRO ROTORMARTILLO DE 1/2" 960 WATS	1/2"	PZA	TRUPER	16666
124	29100291	TALADRO ROTORMARTILLO INALAMBRICO DE 1/2", 18 VOLT, 0-1400RPM	1/2"	PZA	PRETUL	26118
125	29100273	TARRAJA (HERRAMIENTA) JUEGO DE 8 PIEZAS PARA TUBO DE 1/2" A 2"	1/2 A 2"	JUEGO	TRUPER	13071
126	29100291	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA HOJALATERO DE 16" FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO, ACABADO SATINADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, MANGO DE VINIL ACOJINADO, HOJAS ANCHAS Y RECTAS SUPERPUESTAS CON PERNO DE SEGURIDAD.	16"	PZA	TRUPER	18522
127	29100097	TOBOGAN DE LONA PARA LAVADO DE MINISPLIT	1 Y 2 TON	PZA	S/M	S/M
128	29100286	TORNILLO BANCO	4"	PZA	PRETUL	26039
129	29100210	VOLTAMPERIMETRO DE VERDADERO VALOR EFICAZ, 0-600 V, RESOLUCIÓN DE RESISTENCIA 1 OHM, PESO: 370 G.	600V	PZA	TRUPER	10404
130	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE METAL PARA PINTURA	S/C	PZA	S/M	S/M
131	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA	100 PIEZAS	PAQUETE	S/M	S/M
132	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	1"	PZA	S/M	S/M



**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, en el marco del dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente instrumento.

MICHOACÁN, MEXICO, 12 DE AGOSTO DE 2022.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó de conformidad con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.G.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

133	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	2"	PZA	S/M	S/M
134	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	4"	PZA	S/M	S/M
135	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	5"	PZA	S/M	S/M
136	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	6"	PZA	S/M	S/M
137	2460008 8	PÉRTIGA TELESCÓPICA CONSTA DE UNA ESTRUCTURA DE FIBRAS QUE PERMITE TENER UNA RESISTENCIA MECÁNICA SUPERIOR EN UN 15% POR SU FORMA TRIANGULAR. PARA MÁS RIGIDEZ Y MÁS FÁCIL DE MANIPULAR. LONGITUD EXTENDIDA 12.0 [39' 4"] LONGITUD CONTRAÍDA 1.84 [6' 0"]	S/C	PZA	PENTAPO LE	PPT120U
138	2460008 8	DISPOSITIVO DE PUESTA A TIERRA Y EN CORTOCIRCUITO PARA REDES AÉREAS DESNUDAS DE ALTA TENSIÓN A, CON PÉRTIGA Y PICA. INCLUYE: TRES PINZAS AUTOMÁTICAS. CAPACIDAD DE APRIETE: CONDUCTORES DIÁM. 3 A 32 MM. UN PORTAPINZAS CON GANCHO DE RECUPERACIÓN Y ADAPTADOR HEXAGONAL CH12. (6 CARAS DE 12 MM) PARA FIJACIÓN EN EL CABEZAL DE LA PÉRTIGA AISLANTE. - UN CARRETE BOBINADOR DE CABOS DE ACERO CON MORSETO DE TOMA DE TIERRA. - UN CABLE DE TOMA DE TIERRA DE 16 MM² DE SECCIÓN Y 16 M DE LONGITUD ENROLLADO EN EL CARRETE. - UNA PICA DE TOMA DE TIERRA DE ACERO GALVANIZADO. LONGITUD: 1 M. CON FORMA HEXAGONAL DE 18 MM ENTRE CARAS. - UNA PÉRTIGA AISLANTE TELESCÓPICA DE TUBO DE RESINA COMPUESTA, FIBRA DE VIDRIO Y RESINA EPOXI. LONGITUD: 2 M (DESPLÉGADA), EN DOS PIEZAS. ELEMENTO SUPERIOR CON DIÁMETRO EXTERIOR DE 32 MM, RELLENO DE ESPUMA Y UN ADAPTADOR POLIVALENTE EQUIPADO CON UN REGATÓN DE CAUCHO PARA GOLPES.	S/C	PZA	MT	R4554
139	2460008 8	ALICATES AISLADOS PARA REPOSICIÓN DE FUSIBLES. ES UNA HERRAMIENTA DISEÑADA PARA ACOPLARSE A LAS PÉRTIGAS CON CABEZAL UNIVERSAL, PARA LA EXTRACCIÓN E INSERCIÓN DE FUSIBLES CON DIÁMETRO DE 1" HASTA 3.5", EN SUBESTACIONES DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN, PROPORCIONANDO PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS Y AISLAMIENTO HASTA 35 KV. CON GOMAS DE NEOPRENO PARA MEJOR SUJECIÓN DEL FUSIBLE, QUE CUMPLA CON LAS NORMA DIN VDE 0101 PARA USO REQUERIDO DE LA NOM-029-STPS-2005.	S/C	PZA	DYFIMSA	PA-04
140	2460008 8	PÉRTIGA TIPO ESCOPETA. LA PÉRTIGA TIPO ESCOPETA CUENTA CON UN GANCHO RETRÁCTIL ACCIONADO POR UN MANGO QUE SE DESLIZA A LO LARGO DE LA PÉRTIGA CONTROLANDO LA APERTURA DEL GANCHO DEBE CUMPLIR CON LAS NOEMAS ASTM F1826 Y ASTM F711 CEI 62193 Y CEI 60855-1 Y DEBE ESTAR APROBADA POR LAPEM.	S/C	PZA	DYFIMSA	PE-192-S
141	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE, DETECTOR, ALTO VOLTAJE, 240V A 275KV, LED, -15 °C, 55 °C. DETECTOR DE ALTO VOLTAJE SIN CONTACTO. DISEÑO PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE ALTO VOLTAJE SIN CONTACTO FÍSICO. UN INTERRUPTOR GIRATORIO DE OCHO	S/C	PZA	AEMC	275HVD



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

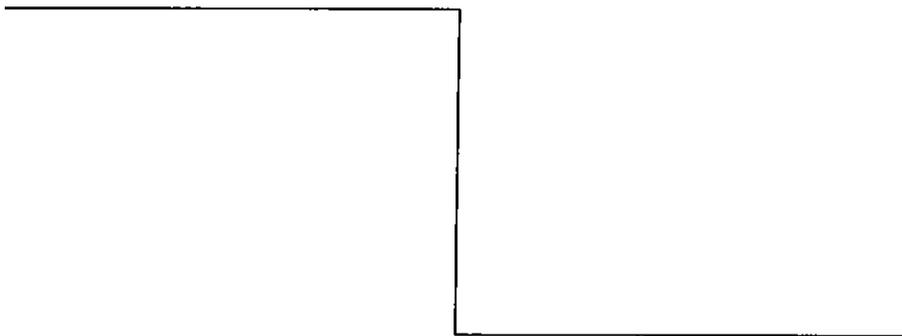
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUJSD/CI/ SUMINISTRO /2023/ 50 / CCON231725170014  
Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejulgarse sobre la validez, suficiencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, en la medida en que la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022**

		POSICIONES SELECCIONA EL RANGO DE DETECCIÓN. A MEDIDA QUE EL SENSOR SE ACERCA AL CONDUCTOR QUE LLEVA EL VOLTAJE, SU CABEZA SENSORA CAPTA EL CAMPO ELÉCTRICO RADIADO. CON INDICACIÓN VISUAL Y AUDIBLE DE LA PRESENCIA VOLTAJE.				
--	--	---	--	--	--	--



**CORRECCIÓN DE**  
**MÉXICO**  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.7, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOACAN/DC/ SUMINISTRO 2022, N° CCON231725170014. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó de acuerdo a los aspectos de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación y del pliego de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este CODAD. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*(Handwritten signatures and marks)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Tres (3)**

"Lugar de la Prestación del Servicio"

**APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N°1 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS N° 101 COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN	ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	SITA: AV. CAMELINAS N° 1935 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	SITA: AV. CAMELINAS N° 1901 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71 (CFE)	SITA: CALLE ALEJANDRO VOLTA 479 COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70 ZINAPÉCUARO	CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO S/N ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA, COL. ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA CENTRO, ZINAPÉCUARO, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42 CUITZEO	CARRETERA MORELIA SALAMANCA S/N CUITZEO DEL PORVENIR, COL. EL CALVARIO, CUITZEO, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	SITA: CARRETERA MARAVATIO EL ORO S/N COL. SAN MIGUEL, MARAVATIO, C.P. 61253 MARAVATIO, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	SITA: CALZADA DEL CARMEN 2 COL. TLALPUJAHUA DE RAYÓN, C.P. 61060 TLALPUHAUA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ALMACEN OOAD MICHOACÁN	SITA: BULEVARD SANSON FLORES, ESQUINA PÉREZ CORONADO S/N MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	SITA: AV. JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE N°501 COLONIA PEDERNALES C.P. 61670 PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	SITA: CALZADA LAS AMÉRICAS S/N, COL. PATZCUARO CENTRO, C.P. 61600 PATZCUARO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	SITA: CAMINO PURUARAN-PEDERNALES S/N. PURUARAN, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	SITA: CALLE ARAUCARIA 40 VILLA MADERO, COL. INFONAVIT, MADERO, C.P. 58480 VILLA MADERO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	SITA: AVENIDA HACIENDA HUARACHA S/N, COL. EXHACIENDA DE CANICUARO, TACAMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P. 61650	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18 ZITACUARO	SITA: SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETAS N° 143 ZITACUARO, MICHOACÁN C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	SITA: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 18, COL. CIUDAD HIDALGO CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, C.P. 61100	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	SITA: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. INDEPENDENCIA, ANGANGUEO, C.P. 61415 MINERAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°10 JUNGAPÉO	SITA: CALLE FUERTE DE COPORO 45, COL. LA GRANJAJUNGAPÉO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48 HUETAMO	SITA: AV. MADERO SUR S/N COL. SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE NÚÑEZ, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVIERO S/N COL. TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACIÓN ZITACUARO	SITA: CALLE DOCTOR EMILIO GARCÍA NORTE 90 COL. ZITACUARO, MICHOACÁN CENTRO, C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84 TAGICUARO	SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58332	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°4 ZAMORA	SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA ZAMORA	SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35, COL. JARDÍN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 59633	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA ZAMORA	SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL. LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACIÓN ZAMORA	SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 660 COL. JARDINADAS, C.P. 59680 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17 LOS REYES	SITA: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13	SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA 281 COTIJA	ING. ALFONSO ZAMAYOA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



GOBIERNO DE MICHOCÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
REGISTRADO JURÍDICO. SUBMINISTRO 120237 50 7 / CCON231725170014  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validez jurídica de los actos administrativos que forman parte del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la oportunidad de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, Monitorea y controla de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725170014**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E594-2022**

COTIJA	DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTIJA, MICHOACÁN	VICTORIA	DE UNIDAD
U.M.F. 28	AV FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760,	ING. ALFONSO ZAMAYOA	JEFE DE CONSERVACIÓN
SANTA CLARA	TOCUMBO, MICHOACÁN	VICTORIA	DE UNIDAD
CSS LOS	CLEMENTE DE JESÚS MUNGUÍA 31, CENTRO, 60300 LOS	ING. ALFONSO ZAMAYOA	JEFE DE CONSERVACIÓN
REYES	REYES DE SALGADO, MICH.	VICTORIA	DE UNIDAD
CAT ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA- CARAPAN, S/N	ING. RAMSES HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F. N°82	COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	NAVARRETE	DE UNIDAD
ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA- CARAPAN, S/N	ING. RAMSES HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F.H. N° 5	COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	NAVARRETE	DE UNIDAD
SAHUAYO	SITA: CALLE HERIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS,	ING. RAMSES HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F. N° 6	SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN	NAVARRETE	DE UNIDAD
JIQUILPAN	SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUAREZ	ING. RAMSES HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F. N° 21	CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ,	NAVARRETE	DE UNIDAD
JACONA	SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. EJIDAL, JACONA,	ING. RAMSES HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F. N° 66	C.P. 59893 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN	NAVARRETE	DE UNIDAD
VILLAMAR	SITA: CALLE FILIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL,	ING. RAMSES HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
H.G.S.Z. N°7 LA	VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN	NAVARRETE	DE UNIDAD
PIEDAD	SITA: CALLE CIPRÉS N° 63 COLONIA ARBOLEDAS LA	ING. ALEJANDRO MURILLO	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F. N° 77 LA	PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377	JIMENEZ	DE UNIDAD
PIEDAD	SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL.	ING. ALEJANDRO MURILLO	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F. N° 68	BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS,	JIMENEZ	DE UNIDAD
VISTA	MICHOACÁN		
HERMOSA	SITA: AVENIDA MATAMOROS S/N COL. VISTA HERMOSA DE	ING. ALEJANDRO MURILLO	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F. N° 72	NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE	JIMENEZ	DE UNIDAD
YURECUARO	NEGRETE, MICHOACÁN		
U.M.F. N° 72	SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL. 10 DE MAYO,	ING. ALEJANDRO MURILLO	JEFE DE CONSERVACIÓN
H.G.S.Z. N°8	YURECUARO, C.P. 60954 YURECUARO, MICHOACÁN	JIMENEZ	DE UNIDAD
URUAPAN	SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
U.M.F.H. N° 26	URUAPAN, MICHOACÁN	HERNANDEZ	DE UNIDAD
TARETAN	SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA,	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
UMF 73	TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN	HERNANDEZ	DE UNIDAD
URUAPAN	BRUSELAS SN, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH.	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
UMF 52	AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P., NUEVO URECHO,	HERNANDEZ	DE UNIDAD
NUEVO			
URECHO			
UMF 57	GALEANA NO. 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCITARO,	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
TANCITARO	MICHOACÁN	HERNANDEZ	DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9	SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO	ING. VALENTIN ORTEGA	JEFE DE CONSERVACIÓN
APATZINGAN	C.P. 60670 APATZINGÁN, MICHOACÁN	RODRIGUEZ	DE UNIDAD
UMF TI NUEVA	LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760,	ING. VALENTIN ORTEGA	JEFE DE CONSERVACIÓN
ITALIA	FRANCISCO J. MÚJICA, MICHOACÁN	RODRIGUEZ	DE UNIDAD
UMF 58	FCO. JAVIER CLAVIJERO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC,	ING. VALENTIN ORTEGA	JEFE DE CONSERVACIÓN
TEPALCATEPE	C	RODRIGUEZ	DE UNIDAD
UMF 40	DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN,	ING. VALENTIN ORTEGA	JEFE DE CONSERVACIÓN
COALCOMAN	MICHOACÁN	RODRIGUEZ	DE UNIDAD
UMF 46 LA	REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA	ING. VALENTIN ORTEGA	JEFE DE CONSERVACIÓN
HUACANA	HUACANA, MICHOACÁN	RODRIGUEZ	DE UNIDAD
UMF 43	DOMICILIO CONOCIDO COL. CENTRO C.P. 61880,	ING. VALENTIN ORTEGA	JEFE DE CONSERVACIÓN
CHURUMUCO	CHURUMUCO, MICHOACÁN	RODRIGUEZ	DE UNIDAD
U.M.F. N°81	SITA: PROLONGACIÓN TACÁMBARO S/N URUAPAN,	ING. ANTONIO VELAZQUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
URUAPAN	MICHOACÁN C.P. 60135	CONSTANTINO	DE UNIDAD
U.M.F. N° 76	SITA: CALLE TACÁMBARO 501 COL. VALLE DORADO,	ING. ANTONIO VELAZQUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
URUAPAN	URUAPAN, C.P. 60135 URUAPAN, MICHOACÁN	CONSTANTINO	DE UNIDAD
CENTRO DE	C. CALZ. BENITO JUÁREZ 284, COLONIA, 60030 URUAPAN,	ING. ANTONIO VELAZQUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
CAPACITACIO	MICH.	CONSTANTINO	DE UNIDAD
SUB			
DELEGACION	C. CHIAPAS 93-INTERIOR 113, COL. RAMÓN FARIAS, 60050	ING. ANTONIO VELAZQUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN
URUAPAN	URUAPAN, MICH.	CONSTANTINO	DE UNIDAD
H.G.Z. N°12	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 154 C.P. 60950 LÁZARO	ING. SANTIAGO ACOSTA	JEFE DE CONSERVACIÓN
LÁZARO	CÁRDENAS, MICHOACÁN	BUCIO	DE UNIDAD
CÁRDENAS			
U.M.F. N° 23	SITA: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. JOSÉ	ING. SANTIAGO ACOSTA	JEFE DE CONSERVACIÓN
INFIERNILLO	MARÍA MORELOS, INFIERNILLO (MORELOS DE	BUCIO	DE UNIDAD
	INFIERNILLO), MICHOACÁN ARTEAGA, C.P. 60940		
U.M.F. N° 78	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO S/N COL. PIE DE CASA,	ING. SANTIAGO ACOSTA	JEFE DE CONSERVACIÓN
LÁZARO	LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60956 LÁZARO CÁRDENAS,	BUCIO	DE UNIDAD
CÁRDENAS	MICHOACÁN		
U.M.F. N° 27 LA	SITA: CALLE CONCEPCIÓN S/N COL. CAMPAMENTO	ING. SANTIAGO ACOSTA	JEFE DE CONSERVACIÓN
MIRA	MINERO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60980 LA MIRA,	BUCIO	DE UNIDAD
	MICHOACÁN		
U.M.F. N° 31	SITA: AVENIDA REFORMA S/N, COL. ANÍBAL PONCE, LÁZARO	ING. SANTIAGO ACOSTA	JEFE DE CONSERVACIÓN

**OFICINA DE CONTRATOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios, el presente instrumento fue elaborado por el Departamento de Servicios. En consecuencia, se registro bajo el número de Departamento Consultivo: En consecuencia, N° 50 / CCON231725170014.

La revisión del presente instrumento Jurídico se realizó sin preámbulo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratación de este C.C.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

LAS GUACAMAYAS	CÁRDENAS, C.P. 60994 LAS GUACAMAYAS, MICHOACÁN	BUICIO	DE UNIDAD
C.S.S. LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LAZARO CÁRDENAS ENTRE RÍO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL. CENTRO, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60952 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO.37, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LAZARO CÁRDENAS 154, COL. CENTRO, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60950 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA LAZARO CÁRDENAS 176 LAZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, C.P. 60950 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	SITA: SALVADOR ALLENDE N° 100 COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN C.P. 58600	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64 PURUÁNDIRO	SITA: AVENIDA VICENTE GUERRERO 23 COL. CENTRO, PURUÁNDIRO, C.P. 58500 PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3 QUIROGA	SITA: AVENIDA LAZARO CÁRDENAS S/N COL. EL SAMANO, QUIROGA, C.P. 58420 QUIROGA, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54 PUREPERO	SITA: CARRETERA JESÚS GARCÍA 81 COL. PUREPERO DE ECHAIZ, PUREPERO, C.P. 58760 PUREPERO DE ECHAIZ, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	SITA: ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RÍO S/N S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN, C.P. 58660	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 80 MORELIA	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.I.B.I.M.I. MORELIA	SITA: CAMINO DE LA ARBOLEDA NO.300, COL. SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA MORELIA	SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58140	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA MORELIA	SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3980, COL. FRACC. HDA. DE SAN DIEGO, MORELIA, C.P. 58190 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
COAD MICHOACAN	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	SITA: BATALLA DE LA ANGOSTURA ESQ. CON CALLE ARTILLEROS DEL 47 457 S/N COL. CHAPULTEPEC SUR, MORELIA, C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TEATRO STELLA INDA	SITA: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 1200 S/N COL. CENTRO, MORELIA, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO	AVENIDA ACUEDUCTO Y HACIENDA CORRALEJO MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del contrato.



**GOBIERNO DE  
MEXICO**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAJUS/2023/30 / CCON231725170014

La revisión del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la licitación, la idoneidad de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Cuatro (4)  
"Asignación Económica"**

**ASIGNACIÓN**

COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V  
R.F.C. CCR-140612-G61  
PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 1 APENDICE "A"

## PARTIDA 1(UNO)

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL AÑO 2023. A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD:

### RENGLÓN 4

**"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS APENDICE A REGIMEN ORDINARIO QUE CONFORMAN ESTE OOAD REGIONAL MICHOACAN. CUENTA (42062517).**

**NOTA:** LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS SUBRENGLONES/EQUIPOS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL RENGLÓN 4, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

### APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

SUBRENGLÓN N°	CUCUP	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CAPACIDAD	UNIDAD	MODELO	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA)
1	29100210	AMPERIMETRO DE GANCHO	200 AMP 110/220 V	PZA	STEREN	MUL-110	\$ 1,310.00
2	29101	APARATO PARA CONECCIONES (SWITCHERA) (EQUIPO ELECTRICO) ETHERNET 8 PUERTOS	8 PUERTOS	PZA	STEREN	SWI-008	\$ 448.00
3	29100013	ARCO CON SEGUETA 12"	12"	PZA	TRUPER	10234	\$ 222.00
4	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESPIGA PARA RODILLO MINI	4"	PZA	TRUPER	10742	\$ 23.00
5	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO CHICO	4"	PZA	TRUPER	10743	\$ 40.00
6	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO GRANDE	9"	PZA	BYP	S/M	\$ 58.00
7	29100030	AVELLANADOR JUEGO DE EXPANSORES	1/4 A 1/2	JUEGO	TRUPER	12868	\$ 309.00
8	29100036	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 23 PULGADAS INDUSTRIAL	23"	PZA	TRUPER	11506	\$ 405.00
9	29100036	CALAFATEADORA CON CREMALLERA	S/C	PZA	PRETUL	22801	\$ 55.00
10	29100324	CALIBRADOR DIGITAL MIXTO, ESTÁNDAR Y MILIMETRICO, DE ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA: 0.002", CAPACIDAD MAXIMA 6", PESO: 144 G.	6"	PZA	TRUPER	14388	\$ 533.00
11	29101	CARGADOR BATERIAS	DE 12 Y 24 VOLTS A 10 AMPERES,	PZA	WINTEK	PCA6020	\$ 3,213.00
12	29101	CARGADOR UNIVERSAL PARA PILAS RECARGABLES	DE 12 Y 9 VOLTS, AA, AAA, C, D Y 9 VOLTS,	PZA	STEREN	CRG-500	\$ 469.00
13	29100042	CAUTIN LAPIZ	S/C	PZA	TRUPER	17546	\$ 173.00
14	29100042	CAUTIN TIPO ESTACION DE 45 WATTS	45W	PZA	TRUPER	101398	\$ 684.00
15	29100048	CHAROLA PARA RODILLO	S/C	PZA	BYP	CSU9	\$ 26.00
16	29100048	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO DE 1/4 DE VUELTA	220 GR	PZA	TRUPER	11920	\$ 42.00
17	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO ROSCADO	275 GR	PZA	TRUPER	11913	\$ 42.00
18	29100083	CILINDRO DE GAS	275 GR	PZA	TURNER	TU-9	\$ 198.00

AVA

Página | 28

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ORDENA DE CONTRATOS, CONVENDIO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia se registra bajo el número: MICHOACAJUCO SUMINISTRO 2023/ 90 / CCON231725170014

La revisión del presente instrumento fue realizada sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de cumplimiento del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la viabilidad o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

		INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS BUTANO						
19	29100099	CILINDRO DE INTERCAMBIABLE(TANQUE), PROPANO	GAS GAS	400 GR	PZA	TURNER	CB-1000	\$ 325.00
20	29100123	CINCEL 5/8 X 12"		5/8 X 12"	PZA	TRUPER	12136	\$ 74.00
21	29100123	CINCEL 7/8 X 10"		7/8 X 10"	PZA	TRUPER	12154	\$ 107.00
22	29100063	CINTA DE ALUMINIO PARA DUCTO, CON ADHESIVO DE CAUCHO, 2 MM DE SOPORTE, CON LINER QUE CUMPLE CON LA NORMA UL723, RESISTENTE AL FUEGO, HUMEDA, CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS, LA DEGRADACION POR RATOS UV Y LOS AGENTES QUIMICOS		3"	PZA	POLYKEN	337	\$ 736.00
23	29100194	CORTA VIDRIO		S/C	PZA	SURTEK	U1 101F	\$ 60.00
24	29100142	CORTADOR TUBO KIT DE CORTE Y EXPANSION PARA TUBOS DE COBRE		S/C	KIT	TRUPER	12871	\$ 574.00
25	29100142	CORTADOR TUBO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, DE 1" - 1/8"		1 - 1/8"	PZA	TRUPER	12851	\$ 164.00
26	29100123	CORTADOR TUBO, HASTA 2" (50MM)		2" (50MM)	PZA	TRUPER	12859	\$ 333.00
27	29100063	DESARMADOR AISLADO JUEGO DE 8 PZAS		8 PZAS	JUEGO	TRUPER	14196	\$ 484.00
28	29100063	DESARMADOR JGO CON 15 DESARMADORES DE JOYERO		15 PZAS	JUEGO	TRUPER	14205	\$ 270.00
29	29100131	DESARMADOR JUEGO DE 8 PZAS		8 PZAS	JUEGO	URREA	U1 JDT8	\$ 696.00
30	29100131	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA K-45 DE MANO PARA LIMPIAR FREGADEROS Y DESAGUES DE 3/4 A 2 1/2 PULGADAS		3/4" - 2 1/2"	PZA	RIDGID	RI 36003 K-45	\$ 6,074.00
31	29100154	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA SECCIONAL K-50-8 PARA LIMPIEZA DE TUBERIAS DE 3/4 A 4 PULGADAS		3/4 A 4"	PZA	RIDGID	RI-58980 K50	\$ 18,859.00
32	29100201	DISCO DE CORTE		4 1/2"	PZA	TRUPER	12545	\$ 18.00
33	29100201	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 1/2"		4 1/2"	PZA	TRUPER	12980	\$ 160.00
34	29100201	DISCO DESVATE		4 1/2"	PZA	TRUPER	12565	\$ 31.00
35	29100201	DISCO LAMINADO		4 1/2"	PZA	TRUPER	11673	\$ 69.00
36	29101	DOSIFICADORA		4.2 LTS/HR 150 PSI	PZA	MILTON ROY	PD051-832NI /LM14.2LTS. HR. 150 PSI	\$ 3,381.00
37	29100147	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 5 PELDAÑOS		5 PELDAÑOS	PZA	TRUPER	10335	\$ 2,212.00
38	29100153	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 6 PELDAÑOS		6 PELDAÑOS	PZA	TRUPER	16744	\$ 1,992.00
39	29100154	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 7 PELDAÑOS		7 PELDAÑOS	PZA	TRUPER	10337	\$ 2,553.00
40	29100082	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL 4-1/2" (115 MM), MANGO ERGONOMICO, BOTON DE BLOQUEO, GATILLO TIPO PALETA, POTENCIA: 8400 W, VELOCIDAD: 10 000 RPM, PESO: 2 KG. INCLUYE 1 LLAVE, 1 EMPUÑADURA LATERAL, 1 GUARDA, 1 DISCO DE DESBASTE.		4 1/2"	PZA	MAKITA	9557HNG	\$ 2,255.00
41	29100154	ESPATULA FLEXIBLE 2"		2"	PZA	PRETUL	21522	\$ 23.00
42	29100159	ESPATULA FLEXIBLE 3"		3"	PZA	PRETUL	21523	\$ 25.00
43	29100170	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO		300 ML	PZA	PENNSYLVANIA	PB SPO4B26	\$ 144.00
44	29100178	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS		S/C	PZA	TRUPER	10548	\$ 60.00
45	29100177	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS		S/C	PZA	TRUPER	10549	\$ 82.00
46	29100208	EXTRACTOR SOLDADURA		S/C	PZA	TRUPER	16923	\$ 84.00
47	29100210	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 3/4		5 M	PZA	TRUPER	12694	\$ 229.00
48	29100222	GUIA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA		30 MT	PZA	SURTEK	U1 112601	\$ 525.00
49	29101	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH		3000 PSI 190CC	PZA	TRUPER	12909	\$ 9,260.00
50	29101	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS		1800 PSI 1500W	PZA	KARCHER	K4	\$ 7,544.00
51	29101	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W		400W	PZA	DURALAST	PI-400W	\$ 1,034.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

\*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

Página | 29



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registró bajo el número 1000/2022.

La revisión del JUDICI ADMINISTRATIVO 12023/ 50 / CCON231725170014 se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, así como de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas. Mérida y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

52	29100209	PARA LAMPARA EXTERIOR JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	3/8", 34 PZA	JUEGO	PRETUL	24220	\$ 229.00
53	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	1/2", 19 PIEZAS	JUEGO	STANLEY	86-505	\$ 1,700.00
54	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	1/2", 42 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	13940	\$ 4,074.00
55	29100213	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	118 PZAS	JUEGO	TRUPER	17090	\$ 2,393.00
56	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	10 PZA	JUEGO	PRETUL	21990	\$ 550.00
57	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	10 PZA	JUEGO	PRETUL	21991	\$ 325.00
58	29100307	LLAVE INGLESA 10"	10"	PZA	RIDGID	31400C	\$ 1,587.00
59	29100031	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	12"	PZA	TRUPER	12874	\$ 176.00
60	29100265	LLAVE STILSON 10"	10"	PZA	TRUPER	15836	\$ 288.00
61	29100265	LLAVE STILSON 8"	8"	PZA	TRUPER	15835	\$ 152.00
62	29100242	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2". LONGITUD: 252 MM.	1/4" - 1 1/2"	PZA	URREA	8348	\$ 400.00
63	29100153	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	4"	PZA	TRUPER	15515	\$ 598.00
64	29100264	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	13 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	13645	\$ 180.00
65	29100272	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	13 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	13646	\$ 180.00
66	29100272	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	21 PIEZAS	JUEGO	TRUPER	21442	\$ 1,029.00
67	29101	MANIFOLD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	R22,R134,R410,404	JUEGO	GB	AL-600	\$ 1,647.00
68	29100272	MARTILLO UNA	16 ONZAS	PZA	TRUPER	16752	\$ 104.00
69	29100272	MARTILLO BOLA	24 ONZAS	PZA	PRETUL	22659	\$ 119.00
70	29100254	MARTILLOS DE GOMA	8 ONZAZ	PZA	PRETUL	20565	\$ 51.00
71	29100254	MAQUINA A TAMBOR K-400 CON PUNTA DESAZOLVE	3/8"	PZA	RIDGID	S/M	\$ 4,225.00
72	29100299	MODULO DE ANDAMIO DE 120 M. DE ALTURA, MODULO TERMINAL DE PROTECCION ROJO: ALTRA 1.20 M. PESO DE 30 KG. (INCLUYE 2 BARANDILLAS). BASE COMPUESTA POR RUEDAS PIVOTANTES DE 200 MM DE DIAMETRO, HUSILLOS NIVELADORES, 4 FRENSOS MANUALES, 2 DIAGONALES, 4 CRUCETAS Y 2 HORIZONTALES Y 4 ESTABILIZADORES.	120 DE ALTURA, CEDULA 30	PZA	S/M	S/M	\$ 4,415.00
73	29100325	MOTO SIERRA	25.2 x 17.3 x 72.8	PZA	TRUPER	ELECTRICA 16295	\$ 2,354.00
74	29100249	MULTI HERRAMIENTA OCILATORIA 320W	320W	PZA	MAKITA	TM3000C	\$ 2,742.00
75	29100278	PERICO LLAVE	12"	PZA	TRUPER	15512	\$ 320.00
76	29100201	PIEDRA DE DESBASTE	5"	PZA	TRUPER	13780	\$ 260.00
77	29100201	PIEDRA DE ESMERIL	5"	PZA	TRUPER	16358	\$ 85.00
78	29100065	PINZA CORTE ALAMBRE DIAGONAL PARA TRABAJO PESADO DE 7" DISEÑO ROBUSTO, CUCHILLAS DE 26 MM, MANGOS ACAMPANADOS DE GOMA	7"	PZA	WISE GRIP	161864037	\$ 134.00
79	29100073	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 7"	7"	PZA	TRUPER	17315	\$ 124.00
80	29100073	PINZA DE PUNTA CONICA CON CORTE DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM, MEDIDA DE CORTE 203 MM.	8"	PZA	TULMEX	K1 203-8	\$ 491.00
81	29100073	PINZA DE PUNTA CURVA DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM.	8"	PZA	WISE GRIP	1613935	\$ 330.00
82	29100065	PINZA ELECTRICIDAD DE 8"	8"	PZA	TRUPER	17304	\$ 245.00
83	29100048	PINZA MECANICO DE 8" CROMADA	8"	PZA	WISE GRIP	1613941	\$ 227.00
84	29100093	PINZA PRESION MORDAZA CURVA DE 10"	10"	PZA	TRUPER	17423	\$ 222.00
85	29100229	PINZA TELEFONICA DE METAL PARA CONECTORES DE 8 CONTACTOS RJ45 CON ADAPTADOR PARA CORTE Y ARMADO DE CONECTORES.	8"	PZA	STEREN	HER-358	\$ 269.00
86	29100253	PINZA TIPO RELOJERO DE PRECISION	6 PIEZAS	PZA	KAP TOOLS	91.167	\$ 566.00
87	29100305	PINZAS DE EXTENSION PAVONADAS DE 10" CON MANGOS RECUBIERTOS CON APERTURA MAXIMA DE 1 1/2".	10"	PZA	TRUPER	13068	\$ 207.00



OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, fracción III, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, en el ordenamiento jurídico emitido por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se respalda el presente documento.  
MICHOACÁN, SUMINISTRO 2023, 56 / CONTRATO 231725170014  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó de conformidad con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan, procediendo las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este COAVAL. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

88	29100327	PINZAS PONCHADORAS PARA CABLE TELEFONICO CALIBRE DEL 6 AL 8	CALIBRE DEL 6 AL 8	PZA	STEREN	HER-668	\$ 616.00
89	29100322	PISTOLA NEUMÁTICA PINTAR PULVERIZADOR DE PINTURA SIN AIRE	120 Vac, 60 Hz, 15A	PZA	WESTON	W-70290	\$ 5,974.00
90	29100322	PISTOLA PINTAR DE GRAVEDAD	600 ML	PZA	GONI	G7 33010	\$ 376.00
91	29100325	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 139 CC, POTENCIA DE 4 HP, CAPACIDAD DE CORTE 18", CAPACIDAD DE TANQUE 1 LT., PESO 28 KG.	139CC, 4HP, 18"	PZA	TRUPER	19966	\$ 6,669.00
92	29100325	PODADORA DESBROZADORA A GASOLINA 63 CC	63CC	PZA	TRUPER	12671	\$ 5,548.00
93	29100300	PORTAHERRAMIENTA DE CARNAZA CON CINTURON DE 9 COMPARTIMENTOS.	9 COMPARTIMENTOS	PZA	TRUPER	11534	\$ 285.00
94	29100210	PROBADOR DE CABLEADO DE REDES DE COMPUTO LINEAS TELEFONICAS CON DETECTOR DE RASTREO Y CABLE DE RED MULTIFUNCION.	RJ45, RJ11	PZA	STEREN	HER-253	\$ 560.00
95	29100210	PROBADOR DE CORRIENTE	120 VCA	PZA	SURTEK	DPC02	\$ 27.00
96	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE (EQUIPO ELECTRICO)	50 A 1000 VOLTS	PZA	KLEIN	K1 NCVT-5A	\$ 1,133.00
97	29101	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE DE MICA DE POLICARBONATO ANTIRAYADURA CON AJUSTE DE PERILLA, ABATIMIENTO DE 90 GRADOS FABRICADO EN PLASTICO	MICA TRANSPARENTE	PZA	TRUPER	101260	\$ 287.00
98	29100328	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DESBROZADORA, HILO	2.7 MM X 12MT	PZA	TRUPER	16945	\$ 34.00
99	29101	REMACHADORA INDUSTRIAL	10"	PZA	TRUPER	17960	\$ 173.00
100	29100328	RETEN MM	40 X 58X 8	PZA	BELSA	S/M	\$ 185.00
101	29100316	ROCIADOR INSECTICIDA FUMIGADORA DOMESTICA	5 LT	PZA	TRUPER	10836	\$ 311.00
102	29100316	RODILLO PARA PINTAR APLICADOR PLANO DE FELPA	7"	PZA	TRUPER	19392	\$ 147.00
103	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES LISAS	9"	PZA	BYP	ECONO ROLL 3/8" X 9" REC19	\$ 78.00
104	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES RUGOSAS	9"	PZA	BYP	1 1/4" X 9" PROFESION AL RPR49	\$ 119.00
105	29100316	RODILLO PARA PINTAR, SOLO REPUESTO MINI PARA AMARZON ESPIGA	4"	PZA	TRUPER	13911	\$ 12.00
106	29100316	RODILLO PARA PINTAR, SOLO REPUESTO MINI PARA AMARZON ESQUELETO	4"	PZA	TRUPER	13897	\$ 18.00
107	29100041	RODILLO PARA PINTAR, REPUESTO PARA SUPERFICIES LISAS O RUGOSAS	9"	PZA	BYP	SUP LISA FEC19 ECONO ROLL 3/8" X 9" / RUGOSO 1 1/4" X 9" FPR49	\$ 60.00
108	29100041	SACABOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	7 PIEZAS	KIT	TRUPER	26037	\$ 21.00
109		ROUTER INDUSTRIAL	1440W	PZA	TRUPER	16686	\$ 2,529.00
110	29100326	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	12"	PZA	HECORT	08-2412	\$ 16.00
111	29100325	SEGUETA DE DIENTE FINO	12"	PZA	HECORT	08-1812	\$ 18.00
112	29100325	SIERRA CALADORA 6.5 AMP, CON LUZ LED, ACCION ORBITAL CON 4 NIVELES DE AJUSTE, SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA QUIK-LOK, DIAL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA CORTES REPETITIVOS, COJIN DE AGARRE PARA UN AGARRE Y CONTROL SUPERIOR. INCLUYE ROMPECABEZAS ORBTAL DE MANGO SUPERIOR, DISPOSITIVO ANTIFITRACIÓN, CUBIERTA DE PLASTICO, MALETA DE TRANSPORTE Y 2 CUCHILLAS.	710W	PZA	TRUPER	15423	\$ 1,178.00
113	29100325	SIERRA ELECTRICA SABLE VELOCIDAD VARIABLE 1010 W, MANGO DE AGARRE SUAVE CON INTERRUPTOR DE 2 DEDOS, CAMBIO RAPIDO DE HOJA, DOBLE AISLAMIENTO, TENSION: 120 V, AMPERES: 11 A, FRECUENCIA: 50/60 HZ. INCLUYE 3	1010W	PZA	DEWALT	DW304PK	\$ 3,580.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS ADICIONALES  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el C. Operador Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUS/2022/90. La revisión del presente Instrumento Jurídico se realizó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725170014**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E594-2022**

114	29100017	SEGUETAS Y MALETIN SOLDADURA AUTOGENA EQUIPO CON OXIDO Y ACETILENO. INCLUYE 1 CILINDRO OXIGENO 1.50 M3, 1 ACUMULADOR PARA ACETILENO 1 KG, REGULADOR PARA OXIGENO CONEXIÓN CGA 540, REGULADOR PARA ACETILENO CONEXIÓN CGAS10, MANERAL ADITAMENTO PARA CORTE SC209-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR, ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.	S/C	JUEGO	INFRA	S/M	\$ 2,550.00
115	29100252	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXIÓN 220 V CA, 65 AMP, ANCHO: 320 MM, LARGO: 350 MM, PESO: 42 KG,	220V, 65 A	PZA	PRETUL	29959	\$ 2,298.00
116	29100047	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG, VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA : 60 HZ, CORRIENTE: 120 A, TENSIÓN DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG C/GAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM. ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	127V, RANGO 30-130	PZA	TRUPER	11787	\$ 2,958.00
117	29100259	SOLDADURA INVERSOR	200 AMP 110/220 V	PZA	ELITE	SI7200DV	\$ 7,396.00
118	29100259	SONDA TUBERIA DESTAPACANOS ELECTRICO	120 V	PZA	RIDGID	S/M	\$ 5,389.00
119	29100265	SONDA TUBERIA DESTAPACANOS ESTACIONARIO	390 W 120 V	PZA	SURTEK	DE640	\$ 6,953.00
120	29101	SOPLADORA	27.2 CM3	PZA	MAKITA	ELECTRICA M4000B	\$ 1,692.00
121	29100123	TALADRO ELECTRICO ATORNILLADOR INALAMBRICO 1/2" (13MM) 18V	1/2" 18V	PZA	MAKITA	DDF4825YE	\$ 6,509.00
122	29100266	TALADRO INALAMBRICO CON ROTOMARTILLO DE 12 V LITIO-ION, POTENCIA DE ENTRADA: 12V/1.5 A, VELOCIDAD SIN CARGA ALT 1300 RPM Y BAJA 350 RPM, INCLUYE 2 BATERIAS Y ESTUCHE.	12V	PZA	DEWALT	DCD716D2-B3	\$ 3,944.00
123	29100266	TALADRO ROTORMARTILLO DE 1/2" 960 WATS	1/2"	PZA	TRUPER	16666	\$ 3,031.00
124	29100291	TALADRO ROTORMARTILLO INALAMBRICO DE 1/2", 18 VOLT, 0-1400RPM	1/2"	PZA	TRUPER	18155	\$ 3,031.00
125	29100273	TARRAJA (HERRAMIENTA) JUEGO DE 8 PIEZAS PARA TUBO DE 1/2" A 2"	1/2 A 2"	JUEGO	TRUPER	13071	\$ 4,342.00
126	29100291	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA HOJALATERO DE 16" FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO, ACABADO SATINADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, MANCO DE VINIL ACOJINADO, HOJAS ANCHAS Y RECTAS SUPERPUESTAS CON PERNO DE SEGURIDAD.	16"	PZA	TRUPER	18522	\$ 463.00
127	29100097	TOBOGAN DE LONA PARA LAVADO DE MINISPLIT	1 Y 2 TON	PZA	USAPARTS	S/M	\$ 660.00
128	29100286	TORNILLO BANCO	4"	PZA	PRETUL	26039	\$ 804.00
129	29100210	VOLTAMPERIMETRO DE VERDADERO VALOR EFICAZ, 0-600 V, RESOLUCIÓN DE RESISTENCIA 1 OHM, PESO. 370 G.	600V	PZA	TRUPER	10404	\$ 840.00
130	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE METAL PARA PINTURA	S/C	PZA	FRASA	S/M	\$ 79.00
131	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA	100 PIEZAS	PAQUETE	S/M	S/M	\$ 131.00
132	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	1"	PZA	BYP	1" BBU10	\$ 13.00
133	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	2"	PZA	BYP	2" BBU20	\$ 21.00
134	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	4"	PZA	BYP	4" BBU40	\$ 58.00
135	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	5"	PZA	BYP	5" BBU50	\$ 91.00
136	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	6"	PZA	BYP	6" BBU60	\$ 94.00
137	24600088	PÉRTIGA TELESCÓPICA CONSTA DE UNA ESTRUCTURA DE	S/C	PZA	PENTAPOLE	PPT120U	\$ 12,703.00

**GOBIERNO DE MICHUQUAN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DEPARTAMENTO CONVULSIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**MICHUQUAN**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Michoacán, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Convulsivo. En consecuencia, se ratifica el número de expediente.

**MICHUQUAN** SUMINISTRO 2022 / 50 CCON231725170014

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó de conformidad con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el día del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. / DCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

		FIBRAS QUE PERMITE TENER UNA RESISTENCIA MECÁNICA SUPERIOR EN UN 15% POR SU FORMA TRIANGULAR. PARA MÁS RIGIDEZ Y MÁS FÁCIL DE MANIPULAR. LONGITUD EXTENDIDA 12.0 [39' 4"] LONGITUD CONTRAÍDA 1.84 [6' 0"]					
138	24600088	DISPOSITIVO DE PUESTA A TIERRA Y EN CORTOCIRCUITO PARA REDES AÉREAS DESNUDAS DE ALTA TENSIÓN A, CON PÉRTIGA Y PICA. INCLUYE: TRES PINZAS AUTOMÁTICAS. CAPACIDAD DE APRIETE: CONDUCTORES DIÁM 3 A 32 MM. UN PORTAPINZAS CON GANCHO DE RECUPERACIÓN Y ADAPTADOR HEXAGONAL CH17. (6 CARAS DE 12 MM) PARA FIJACIÓN EN EL CABEZAL DE LA PÉRTIGA AISLANTE. - UN CARRETE BOBINADOR DE CABOS DE ACERO CON MORSETO DE TOMA DE TIERRA. - UN CABLE DE TOMA DE TIERRA DE 16 MM² DE SECCIÓN Y 16 M DE LONGITUD ENROLLADO EN EL CARRETE. - UNA PICA DE TOMA DE TIERRA DE ACERO GALVANIZADO, LONGITUD: 1 M. CON FORMA HEXAGONAL DE 18 MM ENTRE CARAS. - UNA PÉRTIGA AISLANTE TELESCÓPICA DE TUBO DE RESINA COMPUESTA, FIBRA DE VIDRIO Y RESINA EPOXI. LONGITUD: 2 M (DESPLEGADA), EN DOS PIEZAS. ELEMENTO SUPERIOR CON DIÁMETRO EXTERIOR DE 32 MM, RELLENO DE ESPUMA Y UN ADAPTADOR POLIVALENTE EQUIPADO CON UN REGATÓN DE CAUCHO PARA GOLPES.	S/C	PZA	MT	R4554	\$ 11,941.00
139	24600088	ALICATES AISLADOS PARA REPOSICIÓN DE FUSIBLES. ES UNA HERRAMIENTA DISEÑADA PARA ACOPLARSE A LAS PÉRTIGAS CON CABEZAL UNIVERSAL, PARA LA EXTRACCIÓN E INSERCIÓN DE FUSIBLES CON DIÁMETRO DE 1" HASTA 3.5", EN SUBESTACIONES DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN, PROPORCIONANDO PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS Y AISLAMIENTO HASTA 35 KV. CON GOMAS DE NEOPRENO PARA MEJOR SUJECIÓN DEL FUSIBLE, QUE CUMPLA CON LAS NORMA DIN VDE 0101 PARA USO REQUERIDO DE LA NOM-029-STPS-2005.	S/C	PZA	DYFIMSA	PA-04	\$ 6,551.00
140	24600088	PÉRTIGA TIPO ESCOPETA LA PÉRTIGA TIPO ESCOPETA CUENTA CON UN GANCHO RETRACTIL ACCIONADO POR UN MANGO QUE SE DESLIZA A LO LARGO DE LA PÉRTIGA CONTROLANDO LA APERTURA DEL GANCHO DEBE CUMPLIR CON LAS NOEMAS ASTM F1826 Y ASTM F711 CEI 62193 Y CEI 60855-1 Y DEBE ESTAR APROBADA POR LAPEM.	S/C	PZA	DYFIMSA	PE-192-S	\$ 19,434.00
141	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE, DETECTOR, ALTO VOLTAJE, 240V A 275KV, LED, -15 °C, 55 °C. DETECTOR DE ALTO VOLTAJE SIN CONTACTO, DISEÑADO PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE ALTO VOLTAJE SIN CONTACTO FÍSICO. UN INTERRUPTOR GIRATORIO DE OCHO POSICIONES SELECCIONA EL RANGO DE DETECCIÓN. A MEDIDA QUE EL SENSOR SE ACERCA AL CONDUCTOR QUE LLEVA EL VOLTAJE, SU CABEZA SENSORA CAPTA EL CAMPO ELÉCTRICO RADIADO. CON INDICACIÓN VISUAL Y AUDIBLE DE LA PRESENCIA VOLTAJE.	S/C	PZA	AEMC	275HVD	\$ 9,537.00



GOBIERNO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUR/JDCI/SUMINISTRO/2023/80 / CCON231725170014. La revisión del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UCC

**PARTIDA 1**

AVA

Página | 33

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

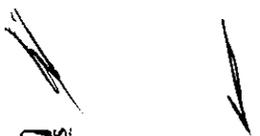
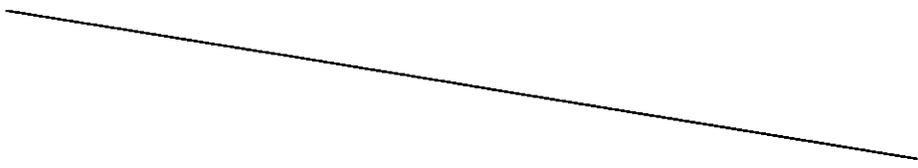


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

**PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO**

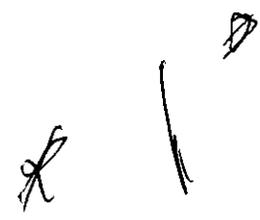
PARTIDA	APENDICE	RENGLÓN	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	REGIMEN	CUENTA	MONTO MINIMO CON I.V.A	MONTO MAXIMO CON I.V.A
1	A	4	HERRAMIENTA MENOR	ORDINARIO	42062517	\$525,517.20	\$1,313,793.00



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: CHUS/JDCI-SUMINISTRO /2023/ 50 / CCON231725170014

La revisión, instrumentación jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la viabilidad del procedimiento de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni de las condiciones y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega -Recepción"



REMISION DEL  
 PEDIDO

No.

FECHA DE REMISION	CICLO NUMERO
-------------------	--------------

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO B.P.P.
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PAFF	RFC	RAMO	IM.S.B.	GRUPO
------	-----	------	---------	-------

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						

(MONTO EN LETRA)	TOTAL
------------------	-------

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL												
No. PROVEEDOR	PR	C	GIR	LOC	INM	TS	E	U	R	CTA	PART	PRES
35956												



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MICH./JUDC/ SUMINISTRO 2023 / 50 / CCON231725170014

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación y Administración, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza la ejecución del contrato.  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin tener en cuenta la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de esta O.G.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725170014  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE: \_\_\_\_\_, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: \_\_\_ MES DE \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CH-SJ/JDCI-SUMINISTRO-2022/50 / CCON231725170014. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la validez del procedimiento de contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JUCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725170014**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Seis (6)**

**"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**

Oficio Número 179001100100 /763/2022

Morelia, Michoacán a 03 de Octubre de 2022

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, EJERCICIO 2023, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En Delegaciones:*

*Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR"** que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos. Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, Inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 9143363 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas del IMSS en Michoacán, el 03 de octubre de 2022, con el número de expediente 179001100100/763/2022.

La revisión del presente instrumento sobre la legalidad, el cumplimiento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
Jefatura de Servicios Administrativos**

- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**C.P. CESAR MANUEL MARRAZUEZ SOLIS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

Av. Madera Poniente No. 3200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143343 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUDCI SUMINISTRO 72022/ 50 / CCON231725170014  
La resolución presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de las acciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos académicos y las demás circunstancias y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

**GOBIERNO DE MICHUACÁN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICOS**  
**IMSS**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**MICHUACÁN / SUMINISTRO / 2023 / 90 / CCON231725170014**  
 La revisión e instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este  
**C.O.A.D. LCC**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725170014  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

estatuído en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



**GOBIERNO DE MICHUACÁN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, el cual se registró bajo el número CCON231725170014. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó en el marco de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria de licitación, procedimiento de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC